



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 195-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 05 de mayo del 2025

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Abg. Marciano Linares Cubas
Jefe de la Unidad Funcional
Legajos e Información de Personal

Visto; el Expediente N.º 2500007247-2025, que contiene el Oficio N.º D004281-2025-PP/MINSA, de fecha 03 de abril del 2025, del Procurador Público del Ministerio de Salud, e Informe Técnico N.º 096-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA, sentencia judicial emitida a favor de doña Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA, sobre pago de reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 148-2010 -OP-HVLH, de fecha 04 de noviembre del 2010, en el artículo 2º se otorgó a favor de doña Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA, Gratificación por veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por el monto de Sesenta y Tres con 76/100 Nuevos Soles (S/. 63.76) equivalente a dos (02) remuneraciones totales permanentes de Treinta y Uno con 88/100 Nuevos Soles (S/ 31.88).

Que, mediante Oficio N.º D004281-2025-PP-MINSA de fecha 03 de abril del 2025, el Procurador Público del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que ha sido notificado por el 17º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente con la Resolución N.º 24, que FALLO: Declarar FUNDADA la demanda promovida por doña Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA contra el Hospital Víctor Larco Herrera del Ministerio de Salud, por consiguiente DECLARO NULA PARCIALMENTE LA Resolución N.º 01966-2012-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 13 de marzo del 2012, así como lo contenido en el Oficio N.º 051-2011-DG-OP-HVLH/MINSA, de fecha 17 de enero del 2011 y la Resolución Administrativa N.º 148-2010-OP-HVLH del 04 de noviembre del 2010, en el extremo que reconoce el monto de S/ 63.76 en favor de la recurrente por concepto de asignación por 25 años de servicios prestados al Estado calculado en base a la Remuneración Total Permanente (artículo segundo), SE ORDENO que la demandada cumpla, en el plazo de quince días hábiles, con emitir acto administrativo donde se reconozca y efectivice el derecho del recurrente a la percepción del reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios, concepto que debe ser calculado en base a la Remuneración Total del demandante, y con deducción de lo ya percibido por dicho concepto, asimismo deberá reconocer y pagar al recurrente los intereses legales correspondientes. Sin costas ni costos;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 4º del texto único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil penal o administrativa de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite;

Que, en este contexto, el poder judicial, ha declarado fundada la demanda interpuesta por doña Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA, para que el Hospital Víctor Larco Herrera proceda a emitir el acto administrativo reconociendo el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios en base a la remuneración total del demandante de acuerdo a los criterios establecidos en la precitada Sentencia Judicial;

Que, de acuerdo a la Liquidación N.º 008-2025-UFLIP-OP-HVLH/MINSA de 30 de abril del 2025, la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de personal cumple con el mandato judicial procediendo a reconocerle a doña Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA, el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios calculado en base a la remuneración total del demandante con la deducción de lo ya percibido por dicho concepto más los intereses legales correspondientes según lo ordenado por el 17º Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, en sus propios términos;

Que, mediante numeral 14.2 inciso i) del artículo 14º de la Resolución Ministerial N.º 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2025;





Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"



Resolución Administrativa

N.º 195-2025-OP-HVLH/MINSA

Con la visación del Jefe de la Unidad Funcional de Legajos e Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a favor de doña **Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA**, identificada con D.N.I. N.º **08068173**, el reintegro de la Asignación por haber cumplido 25 años, por la suma total de Un Mil Setecientos Diecisiete con 34/100 Soles (S/ 1,717.34) correspondiente a dos (02) remuneraciones mensuales totales de Seiscientos Sesenta y Ocho con 13/100 Soles (S/ 668.13), en cumplimiento de la Sentencia Judicial, la misma que tiene la calidad de cosa juzgada, debiéndose deducir la suma de Sesenta y Tres con 76/100 Soles, (S/ 63.76), reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 148-2010-OP-HVLH, quedando un saldo de Un Mil Doscientos Setenta y Dos con 50/100 Soles (S/ 1,272.50) y la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 84/100 Soles (S/ 444.84), por concepto de intereses legales, haciendo un total de deuda de Un Mil Setecientos Diecisiete con 34/100 Soles (S/ 1,717.34) según detalle: los mismos que están afectos a los descuentos de Ley.

CARGO/NIVEL	EXPEDIENTE JUDICIAL	Compensación 30 años (Mandato Judicial)	Pagado con R.A. N° 148-2010-OP-HVLH(*)	Saldo Pendiente	Intereses Legales
Tecnico en Enfermería I	09336-2012-0-1801-JR-LA-16	S/ .668.13 X 2 = S/ 1,336.26	S/ 63.76	S/ 1,272.50	S/ 444.84

(*) Monto reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 148-2010-OP-HVLH

Saldo Pendiente	Intereses Legales	Deuda Total
S/ 1,272.50	S/ 444.84	S/ 1,717.34

Artículo 2º.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.1.5.1.1.1. de la Unidad Ejecutora N.º 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- La Unidad Funcional de Programación Presupuesto y Control de Asistencia y la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Víctor Larco Herrera, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Procurador Publico del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación al Juzgado correspondiente.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a doña **Marlene Haydee ALPISTE FLORES DE CEPEDA**, para su conocimiento y fines pertinentes e incorporar en su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese

JNH/MLC
Distribución:

- Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
- Unid. Func. De Legajos
- Unid. Func. De Prog. Presupuesto y CA
- Procuraduría
- Interesado
- Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Nacha Huamani
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración